Expediente: **119/16**
Carátula: **MAGLIONE S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243407339 - MAGLIONE S.R.L., -ACTOR
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 119/16

H105021614912

JUICIO: MAGLIONE S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE. N° 119/16

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

I) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209590840223 dispone de los fondos necesarios:

Una vez firme la presente procédase, por la plataforma del Banco Macro, a librarse orden de pago judicial electrónica a la cuenta de titularidad del letrado Leandro Stok (CUIT N° 20-24340733-9) identificada con el CBU número 2850659940094001918288, del Banco Macro, por los siguientes importes: 1) $1.426.000 en concepto honorarios a cargo de la demandada, regulados por sentencia N° 1042 de fecha 28/10/2024 y 2) la suma de $299.460 en concepto del 21% de IVA de la cuenta judicial N° 562209590840223.

Adviértase que los aportes de ley 6059, retenciones y/o deducciones que legalmente correspondieren al caso, serán calculados y transferidos de forma automática por la plataforma del Banco Macro.

II) Una vez efectuada la transferencia, líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber el ingreso de aportes correspondientes al letrado Leandro Stok, M.P. 3994, por lo actuado en el presente proceso. Acompáñese copia del comprobante de la orden de pago electrónica emitida por la plataforma del Banco Macro.- FC

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:
CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.